

ORDENANZA N° 4002/99.-

VISTO:

El Expediente N° 4671-M-98, y.-

CONSIDERANDO:

Que el Señor MATULICH EMILIO, solicita exención del pago de la deuda reclamada mediante intimación N° 078/98, referente a la Obra N° 58, Cerdón Cueta, correspondiente a Obras por Cuenta Propia de Mejoras, del inmueble individualizado con nomenclatura catastral N° 99-29-64-0004-0000.-

Que el solicitante se domicilia en calle Río Atuel / N° 365, de esta Ciudad, convive con su señora Esposa, sus dos (2) hijas y dos (2) nietos, en una vivienda de la cual es propietario/ encontrándose la misma en regular estado de conservación, que resulta ser el mínimo indispensable para albergar a sus ocupantes.-

Que el recurrente subsiste con el ingreso de un haber jubilatorio de australes dos mil cuatrocientos (a 2.400,00) en su haber que no le permite cubrir las necesidades básicas debido a los gastos por tratamientos continuos a los que se ven sometidos el / Señor Matulich y su esposa.-

Que teniendo en cuenta la crítica situación por la / que atraviesa esta familia, es viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, en su Despacho / N° 004/99, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a / fojas 10; Despacho este que fué ratificado en la Sesión Ordinaria / N° 02/99, celebrada por el Cuerpo el día. 10 de Marzo de 1999.-

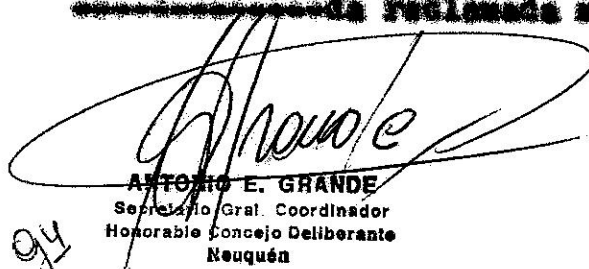
Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo / 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Emite la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE al Señor MATULICH EMILIO, el pago de la deuda reclamada mediante intimación N° 078/98 referente /

///2.-

94

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



-2-

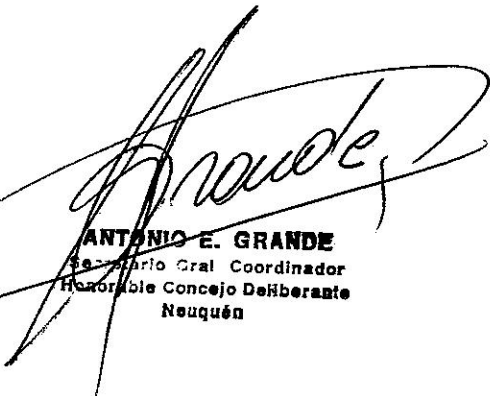
a la Obra N° 88, Cordón Cueta, correspondiente a Obras por Contribución de Mejoras, puesto al cobro por el Sistema de Círculo de Ahorro Vecinal Previo y Pago Solidario, del inmueble individualizado con nomenclatura catastral N° 99-20-64-0004-0000.-

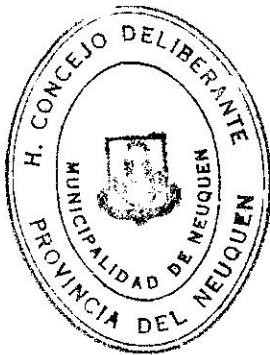
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS 10 (DIEZ) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. (Expte 4671-M-88)

Se copia
MAN.

Fdo: Pasiney
Alvarez


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	4002/89
PROMULGADA POR DECRETO N°	0325 / 19 89
EXPTE N°	4671-M-88
COT:	